



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SEVILLA

C/ Vermondo Resta, S/N Edificio Viapol Planta Tercera

Tlf.: 955519097- 955519096- 662977867-662977867. Fax: 955921005

NIG: 4109142M20170000760

Procedimiento: Concursal - Sección 6ª (Calificación) 592.05/2017. Negociado: 8

Sobre:

De: D/ña. METODOS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS

Procurador/a Sr./a.: LUIS FERNANDO LADRON DE GUEVARA CANO

AUTO Nº 136/18

D.FCO. JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS

En Sevilla, a doce de marzo de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La presente pieza se incoó, en los términos legalmente previstos, para la calificación del concurso.

SEGUNDO. La administración concursal presentó informe, realizando propuesta de calificación de este concurso como fortuito, del que se confirió traslado al Ministerio Fiscal

TERCERO. El Ministerio Fiscal también ha calificado el concurso como fortuito.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

1.- El artículo 170 de la Ley Concursal.- El referido artículo dispone que si el informe de la administración concursal y el dictamen que, en su caso, hubiera emitido el Ministerio Fiscal coincidieran en calificar el concurso como fortuito, el juez, sin más trámites, ordenará el archivo de las actuaciones mediante auto, contra el que no cabrá recurso alguno.

2.- El artículo 320 del RRM, al regular las resoluciones inscribibles en materia de calificación hace referencia a la sentencia que le ponga fin y al auto de formación de la sección, pero no prevé la inscripción de la presente resolución, lo que podría representar un contrasentido porque figuraría una anotación relativa a la formación de una sección (en este caso la de calificación), que nunca constará concluida en casos como el que nos ocupa. Es pues procedente librar mandamiento al Registro Mercantil para su constancia, sin perjuicio de la



Código Seguro de verificación: /FIA3df+PDuPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS 13/03/2018 14:43:09	FECHA	14/03/2018
	JUANA GALVEZ MUÑOZ 14/03/2018 08:56:31		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2


/FIA3df+PDuPW+Yv+mz1VA==



decisión última que en esta materia corresponde al Encargado del Registro. Líbrese pues mandamiento con la parte dispositiva de esta resolución, haciendo constar que es firme porque contra la misma no cabe recurso y entregándolo al Procurador de la concursada para su presentación y devolución al Juzgado, una vez cumplimentado.

3.- Costas.- NO procede condena en costas

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Calificar como FORTUITO el presente concurso de METODOS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS con número de procedimiento 592.05/17 negociado 8.

2.- El archivo de la presente pieza de calificación.

3.- Notificar la presente resolución a las partes.

4.- Insertar la presente en el libro de Sentencias de este Juzgado llevando a las actuaciones el oportuno testimonio.

5.- Librar mandamiento al Registro Mercantil, con transcripción o testimonio de la parte dispositiva de esta resolución, haciendo constar que **es firme** porque contra la misma no cabe recurso.

Hágase entrega del mandamiento al Procurador de la concursada que deberá aportar documento justificativo de su presentación en el **plazo de diez días, sirviendo la notificación de la presente de requerimiento al efecto.**

6.- Impugnación: contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez, doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".



Código Seguro de verificación:/FIA3df+PDuPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS 13/03/2018 14:43:09	FECHA	14/03/2018
	JUANA GALVEZ MUÑOZ 14/03/2018 08:56:31		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
			
/FIA3df+PDuPW+Yv+mz1VA==			